



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

COMUNICACIÓN
EXTERNA

PS-GA-P11-F001
Versión: 03
Fecha: 27/07/2024
Página 1 de 2

200-16.08

Código Postal: 5450-10

San Cayetano (N.S.), 26 de marzo de 2025

Señores
UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021
Atte NESTOR ORLANDO BOLÍVAR LUQUE
Representante Legal
Carrera 65A 4D 55
Correo: kavaw.sas@gmail.com
Bogotá

Alcaldía Municipal de San Cayetano
Fecha: 26-03-2025 17:24:18
Dependencia Origen: 200
Serie Documental: 200-16.08
Anexos: Folios:
Remite: Diana Carolina Ramirez Guevara
Destinatario: UNION TEMPORAL INTENDENCIA I
[2] Radicado: 1563

Asunto: Requerimiento Precio Artificialmente Bajo - Contratación Acuerdo Marco de Precios – Event N° 187918 PONCHO IMPERMEABLE.

Cordial Saludo

El Municipio de San Cayetano Norte de Santander, en aras de garantizar el Debido Proceso y el cumplimiento a los principios constitucionales y legales, especialmente los principios de la actividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, en el numeral 6.5. que indica *“Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015”*. Estos requisitos buscan la transparencia, economía y responsabilidad; y en desarrollo del proceso mediante Acuerdo Marco de Precios - **Evento N° 187918 PONCHO IMPERMEABLE**; el cual se cerró el día 25 de marzo de 2025, a las cinco (5:00 p.m.) y habiéndose recibido cotización que se encuentra dentro del presupuesto oficial de la entidad, pero con un descuento aproximado de **VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y UN POR CIENTO (23.41%)**, sobre el presupuesto oficial de la entidad; en virtud de lo cual la Entidad Territorial que represento, le requiere siguiendo los lineamientos de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; para que de una manera justificada y objetiva manifieste el porqué de esta propuesta con un precio tan bajo o reducido en relación con el presupuesto oficial, el cual fue resultado de un estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, los cuales deben obedecer a lo requerido en el Estudio Previo Publicado y el descrito dentro del Simulador del **Evento N° 187918 PONCHO IMPERMEABLE**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, QUE EJERCE SUS LABORES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA SOCIAL Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER**; cumpliendo además con las especificaciones contenidas en el proceso antes mencionado.



La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta por considerar que puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis detallado de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

NOTA: El oferente debe sustentar y detallar por escrito la desagregación de sus precios ofertados con la fórmula anterior emitida por Colombia Compra Eficiente de TODOS Y CADA UNO de los ítems los cuales son artificialmente bajos.

Lo anterior con fundamento en el numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

La respuesta al anterior requerimiento deberá ser suministrado al municipio de San Cayetano a través del correo alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co hasta el día 27 de marzo de 2025.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Cordialmente,

WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Alejandro Suarez Villamizar Asesor Jurídico
Revisó: Diana Carolina Ramirez Guevara / secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional
Anexo: N/A
Copia: N/A

UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021

PROCESO DE CONTRATACION CCENEG-052-01-2021 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR A LOS PRVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADDQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA

Bogotá DC, 27 de marzo de 2025

Señores,
 ALCALDIA DE SAN CAYETANO
 Attn: Doctor WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ
 Alcalde Municipal
 Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO - CONTRATACION ACUERDO MARCO DE PRECIOS EVENTO No. 187918 PONCHO IMPERMEABLE

WILFREDY LEON CORTES, en mi calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021, doy respuesta a justificación de los posibles precios artificialmente bajos con respecto al ítem PONCHO IMPERMEABLE, manifestamos:

Precedente jurídico

Nuestra propuesta está respaldada en los pronunciamientos del H. Consejo de Estado, sentencia 23087 del 05 de julio de 2012, donde explica que para que haya precio artificialmente bajo se requiere "1) que sea falso o disminuido, 2) que no pueda ser sustentado por el proponente pues no tiene ninguna justificación en el tráfico donde se desarrolla el negocio" y, nosotros agregamos, que no atenta contra la libre competencia del mercado ni se constituye en competencia desleal.

Así las cosas, la seriedad de nuestra propuesta se ve respaldada con una oferta económica sostenible en el mercado, ante otros competidores y ante la Entidad, dado que no lo disminuimos dolosamente, es real y dentro del actual tráfico comercial es totalmente posible y no genera desequilibrio económico.

1. Desagregación precio

PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DEL IVA (a)=(b+c+d+e)	DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA EN: COSTOS DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS Y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
\$114.987	\$82.000	\$12.000	\$2.000	\$18.987

2. Precedente técnico – comercial

UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 ha desglosado el precio ofertado del ítem donde la utilidad proyectada por nosotros es mínima y coherente de acuerdo a las condiciones actuales del mercado.

La optimización de nuestros procesos y logística las trasladamos al producto directamente lo cual nos permite atender este contrato de manera responsable y sin ningún riesgo para la entidad donde nuestros precios ofertados lo realizamos por lote completo lo cual permite un mejor descuento de precios que benefician a la entidad.

UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021

PROCESO DE CONTRATACION CCENEG-052-01-2021 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR A LOS PRVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADDQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA

Toda nuestra estructura de costo tiene contemplado los gastos logísticos requeridos para la entrega, embalaje, distribución y demás asociados con esto, al igual contamos con transporte a nivel nacional y local que garantiza la entrega oportuna de los bienes.

UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 dio unos precios favorables para la entidad ya que contamos con beneficios que nos permiten disminuir estos por las siguientes razones:

1. Tenemos acuerdos comerciales con nuestros proveedores, por las cantidades que se manejan nos otorgan descuentos muy favorables los cuales trasladamos al producto, el cual se aplica a la Entidad de manera que resulta una muy buena oferta económica.
2. Las alianzas estratégicas con nuestros proveedores por pronto pago donde nos otorgan descuentos que trasladamos al producto final y por ende se ve reflejado en el valor ofertado.
3. Nuestra experiencia como proveedores en el sector público nos ha permitido tener aliados estratégicos en la logística, distribución, al igual contamos con transporte propio facilitando la logística.
4. Contamos con la infraestructura, personal y experiencia para llevar a cabo el futuro contrato, al igual que entrega y distribución de los elementos.

UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 ofreció precios razonables de acuerdo a las condiciones actuales del mercado donde se garantizan la disponibilidad, calidad y entrega de los bienes a la Entidad, teniendo en cuenta que contamos con la capacidad instalada, operativa y el recurso humano para ejecutar el futuro contrato.

Manifestamos que UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 tiene la capacidad técnica, jurídica, económica y financiera para obligarse a ejecutar de la respectiva orden de compra garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se generen del contrato.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos reiterar que los precios ofertados en el proceso no están enmarcados en precios artificialmente bajos y que los precios ofertados contemplan cada uno de los procesos para la entrega a la Entidad de los elementos satisfactoriamente, de excelente calidad, cumpliendo con el 100% de cada una de las Especificaciones Técnicas solicitadas por ustedes.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Firma: Wilfredo Leon Cortes

WILFREDY LEON CORTES

CC No. 93.298.617 de Líbano - Tolima



Re: Requerimiento Precio Artificialmente Bajo - Contratación Acuerdo Marco de Precios ? Event N° 187918 PONCHO IMPERMEABLE

2 mensajes

Kavaw S.A.S. <kavaw.sas@gmail.com>

27 de marzo de 2025, 14:32

Para: ventanillaunica@sancayetano-nortedesantander.gov.co

Cc: "alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co" <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto respuesta a su solicitud de precios artificialmente bajos Evento N° 187918 PONCHO IMPERMEABLE

Cordialmente

UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021

Calle 7 No. 12a - 26 este
Parque Industrial las Brisas
Barrio Granjitas - Cajicá
Bogotá – Colombia

kavaw.sas@gmail.com

El mié, 26 mar 2025 a las 17:28, <ventanillaunica@sancayetano-nortedesantander.gov.co> escribió:

Señor(a)

UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021

Número Radicado:1563

Asunto:Requerimiento Precio Artificialmente Bajo - Contratación Acuerdo Marco de Precios ? Event N° 187918 PONCHO IMPERMEABLE

Remitente:Diana Carolina Ramirez Guevara

Destinatario:UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021

Atentamente;

Ventanilla única de Comunicaciones Oficiales

Alcaldía Municipal de San Cayetano

Programa de Gestión Documental Automatizada en la Nube Itindro.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS PONCHO.pdf
200K

Alcaldía Municipal Sancayetano Nortedesantander <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>

27 de marzo de 2025, 15:11

Para: "Kavaw S.A.S." <kavaw.sas@gmail.com>

Alcaldía Municipal de San Cayetano

Fecha: 27-03-2025 15:07:59

Dependencia Destino: 200 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESA

Serie Documental: 200-16.06

Anexos: 1 Folios: 2

Remite: UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021

Responsable: Sonia Zambrano Zambrano

[1] Radicado: 1889

[El texto citado está oculto]

--



Dirección: Carrera 4 Numero 3 - 61 Barrio La Playa Municipio de San Cayetano.

Teléfono: (57) 5784945

San Cayetano - Norte de Santander- Colombia

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial de la ALCALDÍA DE SAN CAYETANO, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a contactenos@sancayetano.nortedesantander.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the ALCALDÍA DE SAN CAYETANO, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to contactenos@sancayetano-nortedesantander.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless